



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 286

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20224010096323 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2022, la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Dirección General- Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre octubre de 2019 y octubre de 2020 para disfrutarlas desde el día nueve (9) de mayo de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2019 al dos (2) de octubre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de mayo de 2022 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, en atención a que la funcionaria ORJUELA RAMÍREZ labora en el horario administrativo establecido en la Resolución N° 1618 de 2019.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ por el periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2019 al dos (2) de octubre de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.463.626), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.155.494) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 119.970), para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.739.090), formato adjunto que hace parte integral del presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 286

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.463.626
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.155.494
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
TOTAL		\$ 2.739.090

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Dirección General- Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de mayo de 2022 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de octubre de 2019 al dos (2) de octubre de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.739.090), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.463.626
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.155.494
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 119.970
TOTAL		\$ 2.739.090



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 286
(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13-ABRIL-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Impulsando el talento de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

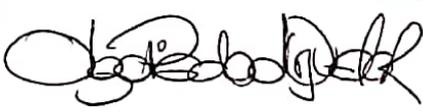
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	OCTUBRE	2019		OCTUBRE	2020

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	9	05	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ
Tipo y número de documento:	C.C. 51.747.775
Denominación del empleo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Correo Electrónico:	Olga.orjuela@idartes.gov.co
Teléfonos:	3107601705
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



Radicado: **20224010096323**
Fecha 21-02-2022 17:25

Documento 20224010096323 firmado electrónicamente por:

FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA, Jefe de Oficina Disciplinarios, Control Disciplinario, Fecha de Firma: 21-02-2022 17:27:14



7a137e78cf66e4ca2799027ed1abb007bf02d383f721d1f195842531805108ef



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	Identificación	51,747,775
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 02	
Fecha Ingreso	03-OCT-2016		

Periodo a Disfrutar **03-OCT-2019** a **02-OCT-2020**
Fecha de disfrute : **09-MAY-2022** a **27-MAY-2022**
Fecha reintegro : **31-MAY-2022**
Días : **19**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$1,799,556	\$1,799,556
Prima Técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$53,987	\$53,987
Auxilio de Alimentación	\$72,749	\$72,749
Gastos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	117172	117172
1/ 2 Bonificación Servicios	\$864,042	\$72,004
1/2 Prima Servicios	\$2,346,246	\$195,521
SALARIO PROMEDIO		\$2,310,988

Vacaciones	\$1,463,626
Prima Vacaciones	\$1,155,494
Bonificación de Recreación	\$119,970
TOTAL A PAGAR	\$2,739,090

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano-SAF 